



PROGRAMA DE CURSO
BASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA

Validación Programa		
Enviado por: Christian Iván Peñaloza Castillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-09-2026 16:52:32
Validado por: María Angélica Fernández Gallardo	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 08-09-2026 18:23:11

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO01010906002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Christian Iván Peñaloza Castillo	Profesor Encargado (2)



Propósito Formativo

Este curso pretende que el estudiante conozca conceptos básicos para comprender el fenómeno de la comunicación humana y los lenguajes verbales y no verbales (nivel Pragmático del lenguaje). Asimismo, busca que el estudiante reconozca, describa y aplique sus herramientas comunicativas, las que serán potenciadas para favorecer la efectividad de sus interacciones. Además, pretende que el estudiante maneje los mecanismos de búsqueda, selección y organización de información para dar sustento bibliográfico a sus productos académicos. Cabe destacar que esta asignatura, en conjunto con “Introducción a la Fonoaudiología”, contribuye a la línea formativa que se ha denominado “Desarrollo de habilidades comunicativas en el terapeuta”, a través de un trabajo integrador durante el semestre.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.



Competencia
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando el desarrollo del lenguaje humano, y su relación con el desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Caracterizar conceptualmente el lenguaje y la comunicación humana, integrando sus supuestos sobre las dimensiones biológica, psicológica, social, cultural y comunicativa de las personas, a partir del contraste de los principales modelos teóricos, para fundamentar una comprensión de la comunicación humana que sustente el razonamiento profesional inicial ante situaciones comunicativas propias del quehacer fonoaudiológico.

RA2.

Elaborar un posicionamiento personal fundamentado sobre el impacto de la comunicación en la vida de personas y comunidades y el respeto por la autonomía y el derecho, a partir del análisis reflexivo de experiencias y testimonios sobre la diversidad de vivencias comunicativas, para gestionar su propio desarrollo intelectual, emocional, social y cultural frente a los desafíos del cuidado de sí y de otras personas en el ejercicio profesional.

RA3.

Estructurar un discurso escrito breve sobre conceptos disciplinares vinculados a la comunicación humana, integrando técnicas y normas de integración de citas en textos académicos, para comunicar de manera fundamentada el estado de una discusión conceptual dentro de la disciplina.

Unidades

Unidad 1: Sistemas lingüísticos de comunicación: diversidad, lenguas en contacto y sistemas sónicos no orales

Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Caracteriza los fenómenos de monolingüismo, bilingüismo, plurilingüismo y los contextos de diversidad de lenguas en contacto. 2. Reconoce sistemas de comunicación humana más allá del lenguaje oral (lenguas de señas, sistemas táctiles) como formas legítimas de lengua. 3. Cuestiona la equivalencia entre norma lingüística y corrección, a partir de casos de variación y diversidad lingüística.	1. El / la estudiante participa de clases lectivas 2. El / la estudiante prepara lecturas obligatorias a partir del desarrollo de una guía de lectura 3. El / la estudiante reflexiona sobre sus concepciones sobre comunicación, lenguaje y el impacto de dichas dimensiones en la vida de personas y comunidades, a través de una bitácora personal. 4. El / la estudiante desarrolla un informe bibliográfico de nivel inicial de dificultad.

Unidad 2: Modelos de comunicación: del modelo lineal a modelos socio-pragmáticos



Unidades	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica los supuestos y componentes del modelo lineal de codificación-decodificación. 2. Identifica los límites del modelo lineal frente a fenómenos pragmáticos (inferencia, intencionalidad, contexto). 3. Compara el modelo lineal y los modelos sociopragmáticos en su capacidad explicativa sobre la comunicación humana.	1. El / la estudiante participa de clases lectivas 2. El / la estudiante prepara lecturas obligatorias a partir del desarrollo de una guía de lectura 3. El / la estudiante reflexiona sobre sus concepciones sobre comunicación, lenguaje y el impacto de dichas dimensiones en la vida de personas y comunidades, a través de una bitácora personal. 4. El / la estudiante desarrolla un informe bibliográfico de nivel inicial de dificultad.
Unidad 3:Enfoque funcional aplicado a comunicación: autonomía participación y derechos	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica los principios del enfoque funcional y del modelo CIF aplicados a la comunicación. 2. Argumenta sobre el derecho a la comunicación y la autonomía comunicativa en situaciones de discapacidad comunicativa. 3. Reconoce perspectivas críticas que amplían la noción de diversidad comunicativa más allá del marco funcional/CIF. 4. Describe el impacto de la comunicación en la vida de una persona o comunidad. 5. Relaciona las experiencias descritas con conceptos trabajados en el curso —incluyendo, cuando corresponda, sus implicancias éticas o políticas identificando un aprendizaje o tensión personal. 6. Comunica un posicionamiento personal sobre el impacto de la comunicación en la vida de las personas y comunidades. 7. Selecciona citas pertinentes relacionadas con un concepto comunicativo disciplinar.	1. El / la estudiante participa de clases lectivas 2. El / la estudiante prepara lecturas obligatorias a partir del desarrollo de una guía de lectura 3. El / la estudiante reflexiona sobre sus concepciones sobre comunicación, lenguaje y el impacto de dichas dimensiones en la vida de personas y comunidades, a través de una bitácora personal. 4. El / la estudiante desarrolla un informe bibliográfico de nivel inicial de dificultad.



Unidades	
8. Justifica la pertinencia de las fuentes bibliográficas seleccionadas para el concepto comunicativo trabajado.	
9. Parafrasea el contenido de las fuentes seleccionadas, evitando la copia literal.	
10. Integra las citas y paráfrasis en un párrafo o texto breve, aplicando normas de citación.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Unidad 1	15.00 %	Individual
Prueba teórica o certamen	Unidad 2	30.00 %	Individual
Prueba teórica o certamen	Unidad 3	30.00 %	Individual
Trabajo escrito	Informe bibliográfico	15.00 %	Individual y grupal
Presentación individual o grupal	Dispositivo audiovisual	10.00 %	Grupal
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Tomasello, M. , 2008 , Los orígenes de la comunicación humana , Katz Editores , Español ,
- Escadell, M.V. , 2013 , Introducción a la pragmática , Editorial Ariel , Español ,
- Portolés, J. , 2004 , Pragmática para hispanistas , Editorial Síntesis , Español ,
- Serra, M. , 2013 , Comunicación y lenguaje. La nueva neuropsicología cognitiva - Vol 1-2 , Publicacions i Edicions de la Universitat de Barce , Español ,
- Plana, A. , 2018 , Habilidades terapéuticas y comunicativas en la intervención logopédica: diseño de un programa de entrenamiento sobre comunicación no verbal , Universidad de Valladolid , Español ,
- Calmels, D. , 2010 , La gesta corporal. El cuerpo en los procesos de comunicación y aprendizaje , Desenvolupa , 32 , Español
- Zoppi, K. & Epstein, R.M. , 2001 , ¿Es la comunicación una habilidad? Las habilidades comunicativas para mantener una buena relación , Anales del Sistema Sanitario de Navarra , 24 , Supl.2 , Español
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

El curso fue reorganizado en relación con las unidades y las metodologías, para fortalecer la pertinencia con respecto a los recorridos formativos de las y los estudiantes. Se modificaron, por lo mismo, los resultados de aprendizaje.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
100% de asistencia a las actividades presenciales estipuladas como obligatorias. La justificación debe ser aprobada por DPI. En caso de no cumplirse esta condición de asistencia, la/el estudiante reprobará el curso, con nota 3,5.
80% de asistencia a las actividades presenciales no obligatorias. La inasistencia no debe ser justificada vía DPI, se busca que el estudiante gestione su asistencia considerando el mínimo considerado.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Se acordará la fecha de evaluación recuperativa entre profesores y estudiantes.
Otros requisitos de aprobación:
Sin otras condiciones adicionales de aprobación
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.